



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, once de marzo de dos mil veintiuno.

Tratándose de una causa debidamente justificada, se accede a la petición del Apoderado Judicial de la demandante de aplazar la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad conyugal programada para hoy.

Para su realización se señala el 18 de marzo de 2021 a las 8:00 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma Lifesize, a la cual deben estar atentos los apoderados como las partes, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace por el cual deben ingresar.

El inventario debe ser elaborado por escrito de común acuerdo por las partes, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo virtual, en razón a la pandemia covid 19, enviarse previamente al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gog.co junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a su nombre al momento de declararse disuelta la sociedad, escaneados, legibles y debidamente identificados y clasificados, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretendan su inclusión, y se surtirá con las formalidades allí establecidas.

Se le advierte que siendo la tercera vez que se aplaza, no es viable un nuevo aplazamiento y en caso de no poder concurrir a la misma, deberá sustituir el poder para su realización.

Se recuerda a las partes el deber de estar atentos a la realización de la audiencia y agotar todas las etapas hasta su culminación.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 545183184002-2019-00016-00 liquidación sociedad conyugal.

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3626d219ecf272c7799738918f9685d9c4f342c1bbe2bc99d5d27c0d28a1c90

Documento generado en 11/03/2021 11:12:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>